



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

-1/1-  
YERBA BUENA, **12 SEP 2018**

**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

**DECRETO Nº 769**

**VISTO:** El Expte. N° 8.096-M17(I)-S-18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales tramita el pago de la Factura "C" N° 0002-00000010 de fecha 07/06/18, emitida por la Firma "Salguero Mariela del Valle", por el importe total de \$ 55.000- (pesos cincuenta y cinco mil), en concepto de transporte escolar correspondiente al mes de Mayo/18 y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la citada Factura y en su presentación de fs. 01 informa que dicho transporte traslada a niños desde el Barrio El Manantial Sur II (niños que fueron evacuados por inundaciones en la zona del Corte de esta ciudad) hacia diferentes escuelas de Yerba Buena, en horarios de la mañana y de la tarde y a fs. 04 manifiesta la necesidad y urgencia de continuar con el referido traslado de los niños a fin de garantizar la continuidad escolar durante el resto del año lectivo, y certifica la prestación de dicho servicio;

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 06/07 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1.- Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado encuadrando la contratación en la norma precedentemente citada;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 08 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Salguero Mariela del Valle", de Salguero Mariela del Valle, con domicilio en calle Alberto Sabín N° 2.695, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de transporte escolar, prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza su pago pertinente, según Factura C N° 0002-00000010 de fecha 07/06/18, por el importe total de \$ 55.000,00 (pesos cincuenta y cinco mil), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



*Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán*

Continuación

**DECRETO: Nº 7 69**

**1 2 SEP 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 

**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA